



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

ORDEN NUMERO: **318/2021**
SOLICITUD No: **248/2021**
FECHA: **22 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
FECHA DE DISTRIBUCIÓN

30 SEP 2021

SEÑORES:
INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.
NIT: 0614-220277-002-3
GRANDE EMPRESA
25 AVENIDA NORTE No. 1080, SAN SALVADOR.
TEL.: 2234-3257
Correo: vanessa.morales@infrasal.com
blanqui.aguillon@infrasal.com
PRESENTE

No. ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$) CON IVA	VALOR TOTAL \$ CON IVA
1	12000060	ÓXIDO NITROSO 56 LIBRAS, CARGA ÓXIDO NITROSO MEDICINAL PREMIUM INFRASAL, CARGA 56 MARCA: INFRASAL ORIGEN: EL SALVADOR REGISTRO SANITARIO: F001924012020 VENCIMIENTO: NO TIENE, POR REGULACIONES DE LA DNM SE ESTABLECE 24 MESES DE VIDA ÚTIL.	C/U	11	\$141.00	\$1,551.00
2	12000065	OXÍGENO MEDICINAL ALTA PUREZA, 23 PIES CUBICOS, CARGA OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PREMIUM INFRASAL, CARGA DE 23 PC MARCA: INFRASAL ORIGEN: EL SALVADOR REGISTRO SANITARIO: F015407032019 VENCIMIENTO: NO TIENE, POR REGULACIONES DE LA DNM SE ESTABLECE 24 MESES DE VIDA ÚTIL.	C/U	120	\$4.20	\$504.00
3	12000068	OXÍGENO MEDICINAL ALTA PUREZA, 50 PIES CUBICOS, CARGA OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PREMIUM INFRASAL, CARGA DE 50 PC MARCA: INFRASAL ORIGEN: EL SALVADOR REGISTRO SANITARIO: F015407032019 VENCIMIENTO: NO TIENE, POR REGULACIONES DE LA DNM SE ESTABLECE 24 MESES DE VIDA ÚTIL.	C/U	3	\$4.50	\$13.50
4	12000071	OXÍGENO MEDICINAL ALTA PUREZA, 110 PIES CUBICOS, CARGA OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PREMIUM INFRASAL, CARGA DE 110 PC* *LOS CILINDROS SON LLENADOS CON 30% MÁS PRODUCTO (110 PC + 30%=140PC) MARCA: INFRASAL ORIGEN: EL SALVADOR REGISTRO SANITARIO: F015407032019 VENCIMIENTO: NO TIENE, POR REGULACIONES DE LA DNM SE ESTABLECE 24 MESES DE VIDA ÚTIL.	C/U	10	\$6.10	\$61.00



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

5	12000075	OXÍGENO MEDICINAL ALTA PUREZA, 220 PIES CUBICOS, CARGA OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL PREMIUM INFRASAL, CARGA DE 220 PC* *LOS CILINDROS SON LLENADOS CON 10% MÁS PRODUCTO (220 PC + 10%=240PC) MARCA: INFRASAL ORIGEN: EL SALVADOR REGISTRO SANITARIO: F015407032019 VENCIMIENTO: NO TIENE, POR REGULACIONES DE LA DNM SE ESTABLECE 24 MESES DE VIDA ÚTIL.	C/U	60	\$10.50	\$630.00
TOTAL: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON IVA INCLUIDO.....						\$ 2,759.50
UNIDAD SOLICITANTE: REGIÓN CENTRAL						
UFI No. 1050 CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2021-3200-3-02-12-21- 1-54123						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL						
PLAZO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEL PRIMER PEDIDO PODRÁ EFECTUARSE DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA LEGALIZADA, POSTERIORMENTE LAS ENTREGAS SERÁN DE FORMA PARCIAL SEGÚN NECESIDADES DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. LAS ENTREGAS SE EFECTUARÁN DURANTE UN PLAZO DE 100 DÍAS A PARTIR DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.						
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN REGIÓN CENTRAL - MEDICAMENTOS						

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ABONO A CUENTA (**DEBERÁ PROPORCIONAR: NOMBRE DEL BANCO, NUMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, TIPO DE CUENTA, MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA**) EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADA EN CALLE ARCE NO. 827, SAN SALVADOR, PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO INCLUYENDO EN LA FACTURACIÓN NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, NÚMERO DE ITEM, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL Y LA RETENCIÓN DEL 1% DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ENTREGADAS, DETALLANDO EN LA FACTURACION A QUE ENTREGA CORRESPONDE, ADJUNTANDO ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FIRMADA Y SELLADA POR EL GUARDA ALMACEN, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL (ART. 77 RELACAP), ADEMÁS LA CONTRATISTA ENTREGARÁ COPIA DE LA FACTURA EN LA UACI DEL MINSAL PARA EFECTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.

POR RESOLUCIÓN NÚMERO 12301-NEX-2045-2007, PRONUNCIADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, EL MINISTERIO DE SALUD, HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LO QUE SE RETENDRÁ EL 1% COMO ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A \$100.00 QUE SE PRESENTE A COBRO. EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y DOS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA.



MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: **DR. OSCAR ARMANDO SOSA, COLABORADOR TÉCNICO MÉDICO REGIONAL** A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2511-8258, 7785-5941 CORREO ELECTRÓNICO oscar.sosa@salud.gob.sv.

INDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. EN CASO DE NO REALIZAR LA NEGOCIACIÓN, ROGÁMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN DE COMPRA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES.
2. SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL PAÍS, APLICABLES AL NEGOCIO DE QUE SE TRATA, RENUNCIANDO A ENTABLAR RECLAMACIONES POR VÍAS QUE NO SEAN ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE EL SALVADOR.
3. GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTA ORDEN DE COMPRA, PRINCIPALMENTE, LAS FECHAS DE ENTREGA Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EL MINISTERIO DE SALUD, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
4. CLÁUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL "EN CASO SE COMPROBARE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE A LA NORMATIVA QUE PROHÍBE EL TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADOR; SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE DISPONE EL ART. 160 DE LA LACAP PARA DETERMINAR EL COMETIMIENTO O DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, O DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SEGÚN EL CASO, DE LA CONDUCTA QUE DISPONE EL ART. 158 ROMANO V) LITERAL B) DE LA LACAP, RELATIVA LA INVOCACIÓN DE HECHOS FALSOS PARA OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. SE ENTENDERÁ POR COMPROBADO EL INCUMPLIMIENTO POR LA REFERIDA DIRECCIÓN, SI DURANTE EL TRÁMITE DE INSPECCIÓN SE DETERMINA QUE HUBO SUBSANACIÓN POR HABER COMETIDO UNA INFRACCIÓN, O POR EL CONTRARIO SE REMITIERE A PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, Y ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁ FINALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN FINAL".

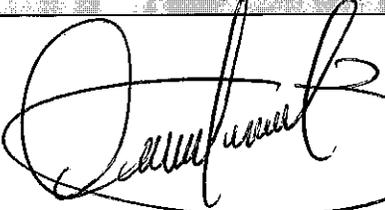
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)

1. PAGAR EL VALOR DEL "**ADQUISICIÓN DE ÓXIDO NITROSO Y OXÍGENO MEDICINAL DE ALTA PUREZA**", (**RECARGA PARA REGION CENTRAL**), PREVIO LOS TRÁMITES LEGALES, DESPUÉS QUE EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, (SEGÚN CORRESPONDA) HAYA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS
2. LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL GOBIERNO POR MEDIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA, SON ÚNICAMENTE PARA CON EL SUMINISTRANTE, QUIÉN DEBE OBSERVAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, A FIN DE CONSERVAR ANTECEDENTES FAVORABLES.
3. EN CASO DE QUE, EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, HUBIERA NECESIDAD DE INTRODUCIR MODIFICACIONES A LA MISMA, ÉSTAS NO PODRÁN LLEVARSE A CABO SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE SOLAMENTE SE TRAMITARÁN LAS MODIFICACIONES QUE SE SOLICITEN POR ESCRITO Y EN LAS CUALES LAS PARTES INTERESADAS ESTÉN EN UN TODO DE ACUERDO.



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
<p>DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD AD HONOREM</p>	<p>INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO</p>